



RESOLUCIÓN N°046
(Noviembre 28 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS Y PUNTAJES EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO (A) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER PERIODO 2025"

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER en ejercicio de sus facultades legales constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, Acuerdo 004 de 2020, Resolución No. 043 del 08 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 043 del 8 de noviembre del 2024 "SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIA(O) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2024, SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA SU REALIZACIÓN, Y LOS CRITERIOS QUE GARANTICEN LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EQUIDAD DE GÉNERO, MÉRITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES";:

Que la citada resolución en su artículo quinto indicó las etapas de la convocatoria señalando: 1. Divulgación y Convocatoria, 2. Inscripciones, 3. Verificación de Requisitos mínimos y Publicación de lista de admitidos. 4. Entrevista. Conformación de Lista de Elegibles 6. Elección y Posesión.

Que, la Resolución No. 043 de 2024, en su artículo 6 fijo el cronograma y el ítem 2 señaló que las inscripciones se realizarían del 18 al 22 de noviembre de 2024, ítem 3, verificación de cumplimiento de requisitos y exigencias mínimas, señalando el día 28 de noviembre de 2024, para la publicación del listado de admitidos, de igual forma señaló el día 29 de noviembre de 2024, para la entrevista y conformación lista de elegibles.

Que, el artículo décimo de la Resolución No. 043 de 2024, entre otras cosas señaló que: El aspirante que cumpla y acredite todos y cada uno de los requisitos mínimos establecidos para el empleo al cual se inscribió será admitido para continuar en el proceso de selección, aspirante que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos para el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de San Gil, será inadmitido y no podrá continuar en el proceso de selección.

Que, la plenaria del concejo Municipal de San Gil, designó una comisión accidental para el estudio de las hojas de vida de las personas que se inscribieron en las fechas establecidas, comisión conformada por los concejales Margarita Vargas Bautista, José de Jesús Villar Torres, Mónica Diana Hernández, José Gregorio Ortiz Pérez, Omar Alfredo Villarreal y Jesús Gabriel Cortés Madariaga.

Que, la citada comisión accidental el día 25 de noviembre de 2024, se reunió en el recinto del Concejo Municipal de San Gil, y adelantó verificación al cumplimiento de requisitos y exigencias mínimas, de las seis (6) hojas de vida presentadas por los aspirantes a ocupar el cargo de secretaria del Concejo Municipal de San Gil, periodo 2025, de conformidad con el artículo 6 de la Resolución 043 del 08 de noviembre de 2024



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Versión: 2.0

Fecha: 2019

Página 2 de 2

Código: 100.15-046-2024

Que, de la reunión de verificación al cumplimiento de requisitos y exigencias mínimas presentadas por los aspirantes a ocupar el cargo de secretario (a) del Concejo Municipal de San Gil -Santander, periodo 2025, adelantada por la comisión accidental, se levantó un acta la cual fue publicada el día 25 de noviembre de 2024, en la página web oficial del Concejo municipal de San Gil, <https://www.concejosingil.gov.co/de-interes/noticias/item/97-acta-verificacion-de-requisitos-convocatoria-publica-eleccion-de-secretario-a.html>.

Que, contra dicha acta de verificación no se presentaron reclamaciones a la fecha 26 de noviembre de 2024 por parte de los aspirantes.

Que, según lo anterior debe dársele continuidad a lo ordenado en el cronograma preestablecido en el que se señala la estructura del proceso de la convocatoria para proveer el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de San Gil, 2025.

Que, debe publicarse mediante acto administrativo, el listado definitivo de admitidos en la página web del Honorable Concejo municipal www.concejosingil.gov.co.

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Publicar la lista definitiva de admitidos y no admitidos y puntaje en la convocatoria pública para proveer el cargo de Secretario del Concejo Municipal de San Gil periodo 2025, la cual queda conformada de la siguiente manera:

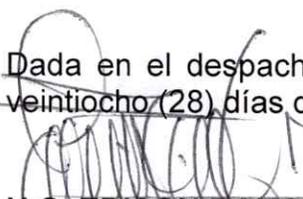
No.	NO. CEDULA DE CIUDADANÍA	ADMITIDO / NO ADMITIDO	PUNTAJE
1	1.100.974.469	No	70
2	1.098.407.405	SI	140
3	1.101.922.402	SI	150
4	37.750.496	SI	170
5	37.894.995	SI	180
6	37.894.802	SI	180

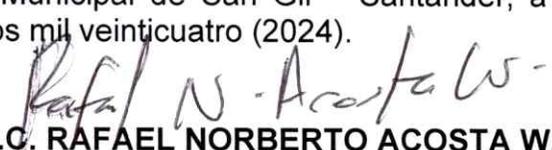
ARTICULO SEGUNDO: Informar a los aspirantes admitidos, que deben estar atentos al cumplimiento de lo ordenado en el artículo 6 de la resolución 043 de 2024, ítem 4 entrevista, la cual se adelantará conforme lo preceptúa el artículo 9 de la enunciada resolución, haciéndose imperioso indicar que la hora de la misma estará sujeta a la hora de sesión que agende o programe la mesa directiva del Concejo Municipal de San Gil para el día 29 de noviembre de 2024.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho del Honorable Concejo Municipal de San Gil— Santander, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).


H.C. EDISON RANGEL GUERRERO
Presidente Concejo Municipal


H.C. RAFAEL NORBERTO ACOSTA W.
Primer Vicepresidente


H.C. MARGARITA VARGAS BAUTISTA
Segunda Vicepresidenta

Proyecto: Luis Alonso Ruiz Cruz 
Asesor jurídico externo